



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0219

NEUQUEN, 12 ABR 2017

VISTO :

Las diversas actividades de educación no presencial que se desarrollan en la Universidad Nacional del Comahue y la necesidad de planificar y coordinar el desarrollo de la oferta de grado y postgrado, así como de los cursos de distinta índole ofrecidos a través de la modalidad virtual; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester garantizar la gestión académica de la modalidad virtual en todos los niveles que se ofrezca, coordinando las propuestas de las unidades académicas y asegurando la capacitación y la familiarización en el uso de los entornos virtuales;

Que es procedente arbitrar la supervisión de las funciones administrativas relacionadas con las carreras y cursos impartidos a través de la modalidad virtual.

Que la formación no presencial genera un espacio educativo que utiliza las nuevas tecnologías informáticas y de comunicación para superar las barreras del tiempo y del espacio brindando excelentes condiciones para la expansión de la oferta académica de la Universidad Nacional del Comahue;

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la Resolución. N° 451/2005 y toda norma relacionada a la misma.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la creación del *Programa de Educación en Entornos Virtuales* dependiente de la Secretaría Académica con las funciones y la estructura especificada en el Anexo de la presente.



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0219

NEUQUEN, 12 ABR 2017

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que dicho Programa tendrá por objeto planificar y coordinar el desarrollo de la oferta brindada por la Universidad Nacional del Comahue en entornos virtuales y que todas las actividades que vienen desarrollándose en la institución a través de la modalidad virtual -incluyendo la *Plataforma Educativa PEDCO*- deberán enmarcarse de ahora en adelante en el presente *Programa de Educación en Entornos Virtuales*.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR a la Mg. Lidia Marina LOPEZ como Coordinadora General del *Programa de Entornos Virtuales*.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar y archivar.


Dra. María Alejandra Minelli
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0219

NEUQUEN, 12 ABR 2017

ANEXO

Estructura y funciones del Programa de educación en entornos virtuales

a. Coordinador/a General

Será designado por el Rector y su cargo tendrá una duración de dos (2) años renovables. Dependerá de la Secretaría Académica.

Funciones:

- Realizar las gestiones para la implementación de los proyectos de educación en entornos virtuales aprobados por la Comisión Técnico-Académica.
- Proponer el Equipo de diseños de contenidos (especialistas en educación virtual y tecnología educativa) a la Secretaría Académica.
- Convocar a la Comisión Técnico-Académica, así como presidir sus deliberaciones.
- Elevar a la Secretaría Académica el presupuesto anual del programa y las recomendaciones de la Comisión Técnico-Académica.
- Proponer a la Secretaría Académica actividades de capacitación en áreas docentes y/o técnicas de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión.

b. Comisión Técnico-Académica

La Comisión Técnico-Académica dependerá de la Secretaría Académica de la UNCo.

Estará integrada por:

- * Miembros titular o suplente, designados por los Consejos Directivos de las Unidades Académicas, con la dedicación que en la designación se especifique y con una duración de dos (2) años renovables;
- * El Administrador General del Sitio;
- * Un representante especialista por cada uno de los Departamentos Académicos de Informática Aplicada (FAI), de Educación a Distancia y de Didáctica (FACE).
- * Un representante técnico designado por la Dirección de Tecnologías de la Información.

Funciones:

- Evaluar los proyectos de educación en entornos virtuales propuestos por las Unidades Académicas y/o dependencias de la Universidad.



Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0219

NEUQUEN, 12 ABR 2017

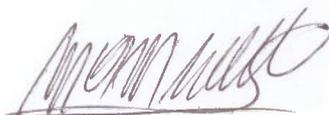
- Elaborar un plan anual de actividades atendiendo las necesidades de las diferentes Unidades Académicas.
- Evaluar anualmente el desarrollo de los proyectos existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue.
- Estudiar las necesidades de equipamiento y funcionamiento que requieran los proyectos educativos en entornos virtuales que serán gestionados por el Coordinador/a General.
- Elaborar los presupuestos correspondientes al funcionamiento de los subsistemas de producción multimedial e informático elaborados por las Unidades Académicas o sede Central.
- Proponer las adquisiciones de materiales audiovisuales e informáticos necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados.
- Planificar la actualización de los soportes tecnológicos necesarios para el desarrollo de los planes aprobados.
- Establecer instancias de capacitación en áreas informáticas y audiovisuales según lo requieran los planes aprobados.
- Reglamentar el funcionamiento del campus virtual.

c. Equipo de Diseño de Contenidos

Conformado por especialistas en educación virtual y tecnología educativa propuestos a la Secretaría Académica por el/la Coordinador/a General del programa.

Funciones

- Asesorar sobre los requerimientos para el diseño didáctico en proyectos de formación virtual. Proponer nuevos recursos y tendencias.
- Colaborar con la Comisión técnico-académica y los responsables de los proyectos en diseñar y seleccionar objetos de aprendizaje según destinatarios y objetivos.
- Conocer y explorar herramientas de diseño y desarrollar un material tipo.
- Colaborar, asistir y capacitar a los responsables de los proyectos en todo lo relacionado a los recursos tecnológicos educativos.


Dra. María Alejandra Minelli
SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue